

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que, conforme al auto del 5 de febrero de 2021, los términos con que contaba la parte actora para subsanar la demanda corrieron así:

Hábiles: 9, 10, 11, 12 y 15 de febrero de 2021.

Durante el antedicho término la parte demandante no radicó pronunciamiento por el aplicativo oficial. Sírvasse proveer.

Manizales, Caldas, 22 de febrero de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	170013103005-2021-00014-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
AUTO	INTERLOCUTORIO
Demandantes:	DANIELA GRISALES MATEUS Y OTROS
Demandados:	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA COSMITET Y OTRO

Este Despacho inadmitió la demanda de la referencia al encontrar que adolecía de los requisitos formales y le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que procediera a corregir lo señalado.

No obstante, dentro de dicho término la parte actora no se pronunció, lo que conlleva indefectiblemente a que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda sea rechazada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por medio de la cual se pretendía dar inicio al proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL promovida por DANIELA GRISALES MATEUS, ALBA GLADYS MATEUS, JULIANA GRISALES MATEUS, LEONARDO GRISALES GRISALES, DORA NANCY MATEUS GIL, ERIKA CONSUELO GRISALES GRISALES y NATALIA QUINTERO MATEUS en contra de CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA -COSMITET y CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose atendiendo que el expediente es digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIANA

LONDOÑO
Jueza

SALAZAR